



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI
RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
N° 00054-2025-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 11 de noviembre de 2025

VISTOS: El Oficio N° 232-2025-DIRNOS PNP/REGPOL UCA-SEC-UNICII, de fecha 15 de agosto de 2025, remitido por el Jefe de la Región Policial Ucayali (PNP), que generó el Expediente E-13-2025-006257, el Informe Técnico N° 000012-2025-SUNARP/ZRVI/UA/CPA, de fecha 05 de noviembre de 2025, elaborado por el Analista de Control Patrimonial de la Zona Registral N° VI – SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes: “Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento”, “Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes”;

Que, la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, define a la baja de bienes muebles patrimoniales, en su artículo 47°, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial. Asimismo, en su artículo 48°, se señalan las causales de baja, entre las que se encuentra la obsolescencia técnica, definida como la: “Situación en la que un bien

mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente”;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la referida Directiva, detalla el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, precisando que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; siendo que la documentación se remite a la Oficina de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Para tal efecto, la resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, adicionalmente, el artículo 61° de la Directiva, señala los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales, dentro los que se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta; definiendo el artículo 62° sobre la transferencia, que es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 232-2025-DIRNOS PNP/REGPOL UCA-SEC-UNICII, de fecha 15 de agosto de 2025, que generó el Expediente E-13-2025-006257, el Jefe de la Región Policial Ucayali (PNP) presentó su solicitud a través del cual manifiesta su interés de ser beneficiaria de la transferencia de bienes muebles patrimoniales (equipos de cómputo) dados de baja por la Zona Registral N° VI, con el objetivo de ser utilizados para sus fines institucionales en los ambientes de dicha entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 000012-2025-SUNARP/ZRVI/UA/CPA, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Analista de Control Patrimonial de la Zona Registral N° VI – SUNARP, sustenta y recomienda la baja de doce (12) bienes muebles patrimoniales por la causal de Obsolescencia Técnica, para su posterior transferencia a favor de la Región Policial Ucayali (PNP), encontrándose la descripción y valorización de dichos bienes, detallada en el Apéndice A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, siendo el valor de adquisición de S/. S/. 30,775.74 (Treinta mil setecientos setenta y cinco con 74/100 soles), el valor de depreciación acumulada de S/. 27,118.26 (Veintisiete mil ciento dieciocho con 26/100 soles) y el valor neto de S/. 3,657.48 (Tres mil seiscientos cincuenta y siete con 48/100 soles), calculados al mes de octubre de 2025, conforme a los alcances de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja y la posterior transferencia de doce (12) bienes muebles patrimoniales (equipos de cómputo), de propiedad de la Zona Registral N° VI, dados de baja por la causal de Obsolescencia Técnica, a favor de la Región Policial Ucayali (PNP), con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, su Reglamento y Directiva; y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visto bueno del Analista de Control Patrimonial de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de doce (12) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Zona Registral N° VI, por la causal de Obsolescencia Técnica, cuya descripción y valorización se encuentra detallado en el Apéndice A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, que forma parte integrante de

la presente Resolución, por un valor de adquisición de S/. 30,775.74 (Treinta mil setecientos setenta y cinco con 74/100 soles), un valor de depreciación acumulada de S/. 27,118.26 (Veintisiete mil ciento dieciocho con 26/100 soles) y un valor neto de S/. 3,657.48 (Tres mil seiscientos cincuenta y siete con 48/100 soles) y cuyos valores se encuentran calculados al mes de octubre de 2025; desagregados en las siguientes cuentas contables:

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	CANTIDAD BIENES	VALOR DE ADQUISICION AL 31/10/2025 (S/.)	DEPRECIACION DEL EJERCICIO 2025 (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/10/2025 (S/.)	VALOR NETO AL 31/10/2025 (S/.)
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	6	27,124.26	0.00	27118.26	6.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	6	3,651.48	0.00	0.00	3,651.48
TOTAL		12	30,775.74	0.00	27,118.26	3,657.48

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA, a favor de la Región Policial Ucayali (PNP), de los doce (12) bienes muebles patrimoniales descritos en el artículo precedente de la presente Resolución, dados de baja por la causal de Obsolescencia Técnica, con un valor neto de S/. 3,657.48 (Tres mil seiscientos cincuenta y siete con 48/100 soles), según el Apéndice A “Formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, con la finalidad de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Contador y al Analista de Control Patrimonial de la Zona Registral N° VI, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Apéndice A de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Analista de Control Patrimonial de la Zona Registral N° VI, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, realice el registro en el aplicativo del módulo Patrimonio del SIGA-MEF, según lo dispuesto por el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Jefatura Zonal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías de la Información, al Contador y al Analista de Control Patrimonial de la Zona Registral N° VI, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la institución.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – SUNARP

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	DEPRE. DEL EJERCICIO AL 31/10/2025 (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/10/2025 (S/.)	VALOR NETO AL 31/10/2025 (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE								
1	740880370075	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078M3FEI	REGULAR	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
2	740880370076	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078M3FVI	REGULAR	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
3	740880370081	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078M3FJIA01	REGULAR	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
4	740880370083	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078Q15YU	REGULAR	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
5	740880370089	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078Q164U	REGULAR	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
6	740880370111	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217-6P2217H3	NEGRO	430VFN2	REGULAR	9105.0301	590.43	0.00	0.00	590.43	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
7	740899500245	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	CFJQXK2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
8	740899500247	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	80FNWK2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
9	740899500249	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	HXSKBB2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
10	740899500255	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	HXRNWK2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
11	740899500261	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	CFGCHL2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
12	740899500262	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	CFKDHL2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	ALMACEN DE PATRIMONIO
TOTAL									30,775.74	0.00	27,118.26	3,657.48		

Bienes depreciables

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	DEPRE. DEL EJERCICIO AL 31/10/2025 (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/10/2025 (S/.)	VALOR NETO AL 31/10/2025 (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	740899500245	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	CFJQXK2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00
2	740899500247	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	80FNWK2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00
3	740899500249	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	HXSKBB2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00
4	740899500255	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	HXRNWK2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00
5	740899500261	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	CFGCHL2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00
6	740899500262	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7050SFF	NEGRO	CFKDHL2	REGULAR	1503.020301	4,520.71	0.00	4,519.71	1.00
TOTAL									27,124.26	0.00	27,118.26	6.00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 5739835982

Bienes en cuentas de orden

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	DEPRE. DEL EJERCICIO AL 31/10/2025 (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/10/2025 (S/.)	VALOR NETO AL 31/10/2025 (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	740880370075	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078M3FEI	Regular	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21
2	740880370076	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078M3FVI	Regular	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21
3	740880370081	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078M3FJIA01	Regular	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21
4	740880370083	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078Q15YU	Regular	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21
5	740880370089	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217H	NEGRO	CN0668VCQDC0078Q164U	Regular	9105.0301	612.21	0.00	0.00	612.21
6	740880370111	MONITOR LED - CTA.ORD.	DELL	P2217-6P2217H3	NEGRO	430VFN2	Regular	9105.0301	590.43	0.00	0.00	590.43
TOTAL									3,651.48	0.00	0.00	3,651.48

Cuadro resumen

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA CONTABLE	CANTIDAD BIENES	VALOR DE ADQUISICION AL 31/10/2025 (S/.)	DEPRECIACION DEL EJERCICIO 2025 (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/10/2025 (S/.)	VALOR NETO AL 31/10/2025 (S/.)
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	6	27,124.26	0.00	27,118.26	6.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	6	3,651.48	0.00	0.00	3,651.48
TOTAL		12	30,775.74	0.00	27,118.26	3,657.48